



SECRETARÍA GENERAL

-----

Nº R.E.L. 0245000

PÁGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE TOLEDO

SUBIDA DE LA GRANJA, 1

- TOLEDO

**DÑA. MARÍA GALLEGO GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE TOLEDO**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE MIRADORES  
Y OBSERVATORIOS QUE SE INTEGRARÁN EN LA RED DE MIRADORES Y  
OBSERVATORIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO. ANUALIDAD 2022.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 30 de agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la creación de nuevos miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2022.

El extracto de dichas Bases y Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 167 de fecha 1 de septiembre de 2022. En dicho anuncio, conforme a lo establecido en la Base Novena, se concedía el plazo de 2 meses para formular solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el plazo para presentar solicitudes el día 1 de noviembre de 2022, que al ser inhábil se pasó al siguiente día hábil, es decir, al 2 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado dicho plazo, de conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 4 de las Bases Reguladoras y en los artículos 68.1 y 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Decreto de Presidencia núm. 2.078/2022 publicado en el B.O.P. nº 242 de 21 de diciembre de 2022, se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediendo un plazo de subsanación de 10 días hábiles a aquellos solicitantes excluidos u omitidos por no aparecer en el listado, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el día 5 de enero de 2023.





SECRETARÍA GENERAL

-----

Nº R.E.L. 0245000

La Base Decimocuarta, apartado 3 establece que el plazo máximo para la resolución de la convocatoria y su notificación será de 3 meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, finalizando por tanto el día 2 de febrero de 2023. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 27 de enero de 2023, fue aprobada la ampliación de dicho plazo de resolución y notificación en un mes más, finalizando por tanto el día 2 de marzo de 2023.

**El Diputado Delegado de Medio Ambiente y Mundo Rural, una vez formulada la propuesta de resolución por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 20 de febrero de 2023, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente:**

### PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo en cuenta que, de conformidad con la Base Decimosegunda, se establece una subvención máxima e individualizada por entidad local de 20.000,00 €, se conceden subvenciones a las 6 solicitudes que tienen mayor puntuación suponiendo un total de 85.894,10 €, no existiendo crédito suficiente para conceder más subvenciones.

Por cuanto antecede se realiza la siguiente propuesta de resolución, que será adoptada, de conformidad con la Base Decimocuarta, apartado 1, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, denegando o concediendo las subvenciones solicitadas y fijando, en este caso, su cuantía:

**Primero.-** Conceder, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la creación de nuevos miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2022, las siguientes subvenciones:

Nº	ENTIDAD LOCAL	CIF	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
1	ALMONACID DE TOLEDO	P4501200B	Creación de un mirador paisajístico	19.856,10
2	IGLESUELA DEL TIÉTAR	P4508000I	Creación de un mirador estelar	8.565,25
3	LILLO	P4508500H	Creación de un observatorio	20.000
4	REAL DE SAN VICENTE, EL	P4514500J	Creación de un mirador paisajístico	8.000
5	SAN PABLO DE LOS MONTES	P4515400B	Creación de un mirador estelar	9.472,75
6	VILLACAÑAS	P4518600D	Creación de un observatorio	20.000
<b>TOTAL</b>				<b>85.894,10</b>

**Segundo.- Denegar o desestimar** por falta de crédito presupuestario las siguientes solicitudes:

Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	BELVÍS DE LA JARA	Creación de un mirador paisajístico/estelar	Falta de crédito presupuestario
2	CABAÑAS DE LA SAGRA	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario



Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
3	CAMUÑAS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
4	CASASBUENAS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
5	CEBOLLA	Creación de un mirador paisajístico/estelar	Falta de crédito presupuestario
6	CERVERA DE LOS MONTES	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
7	DOSBARRIOS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
8	ESPINOSO DEL REY	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
9	ESQUIVIAS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
10	GUADAMUR	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
11	GUARDIA, LA	Creación de un observatorio	Falta de crédito presupuestario
12	HINOJOSA DE SAN VICENTE	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
13	MADRIDEJOS	Creación de un observatorio	Falta de crédito presupuestario
14	MONTEARAGÓN	Creación de un observatorio	Falta de crédito presupuestario
15	NAVAHERMOSA	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
16	POLÁN	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
17	PUEBLA DE ALMORADIEL, LA	Creación de un mirador estelar	Falta de crédito presupuestario
18	PUENTE DEL ARZOBISPO, EL	Creación de un mirador paisajístico/ornitológico	Falta de crédito presupuestario
19	RIEVES	Creación de un mirador paisajístico/estelar	Falta de crédito presupuestario
20	RINCONADA DE TAJO, LA	Creación de un mirador estelar	Falta de crédito presupuestario
21	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	Creación de un mirador paisajístico/estelar	Falta de crédito presupuestario
22	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	Creación de un mirador estelar	Falta de crédito presupuestario
23	SANTO DOMINGO-CAUDILLA	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
24	VENTAS DE RETAMOSA, LAS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
25	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
26	VILLATOBAS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
27	YÉBENES, LOS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
28	YUNCLER	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario

**Tercero.- Inadmitir** por incumplimiento de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria las siguientes solicitudes:



Nº	ENTIDAD LOCAL	CIF	FINALIDAD	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	ALCAUDETE DE LA JARA	P4500600D	Creación de un mirador paisajístico	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
2	CABEZAMESADA	P4502700J	Creación de un mirador paisajístico	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
3	NAVA DE RICOMALILLO, LA	P4510900F	Creación de un mirador paisajístico	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
4	OLÍAS DEL REY	P4512300G	Creación de un mirador paisajístico	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
5	VILLA DE DON FADRIQUE, LA	P4518700B	Creación de un observatorio	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto

**Cuarto.-** A tales efectos, se propone comprometer el crédito presupuestario correspondiente por un importe de 85.894,10 € con aplicación a la partida presupuestaria 2022/1720/46200 “Transferencias corrientes a Ayuntamientos”.

**Quinto.-** Para la percepción por los beneficiarios de las subvenciones que son objeto de otorgamiento, habrá de darse por éstos estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Decimoquinta, Decimosexta, Decimoséptima, y Decimoctava de las que regulan la convocatoria a que se refiere el expositivo de esta resolución.

**Sexto.-** Notificar a los efectos procedentes.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

*Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.*

Toledo, a 27 de febrero de 2023

**LA SECRETARIA GENERAL**

